

septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Kas, Sociedad Anónima", contra el acuerdo de fecha 1 de septiembre de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial, que acordó la inscripción del modelo industrial número 95.634, solicitado por "Giralt Laporta, Sociedad Anónima", y contra la subsecuente Resolución de 6 de noviembre de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18328 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1981, promovido por «Palomino y Vergara, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de febrero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.324/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Palomino & Vergara, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de febrero de 1981, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por "Palomino & Vergara, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1981, confirmado en reposición por la de fecha 22 de julio de 1981, por las que se denegaba la inscripción de la marca número 927.798, denominativa, "Fabuloso", para confecciones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18329 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 754/1981, promovido por «Azulejos Aparici, Sociedad Limitada», contra acuerdo del Registro de 20 de mayo de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 754/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Azulejos Aparici, Sociedad Limitada», contra Resolución de este Registro de 20 de mayo de 1980, se ha dictado, con fecha 16 de mayo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad mercantil "Azulejos Aparici, Sociedad Limitada", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de mayo de 1980, confirmada en reposición por la de 20 de febrero de 1981, concediendo el registro de la marca número 911.743, consistente en un peculiar gráfico en el que figura la letra A y debajo la denominación "Aparici", para distinguir "estufas y termos eléctricos", clase 11 del vigente

nomenclátor, sin hacer expresa declaración sobre costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18330 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.115/1981, promovido por «Desarrollos Madrid, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1980 y 1 de junio de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.115/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Desarrollos Madrid, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 1 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Desarrollos Madrid, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de octubre de 1980, que dispuso la inscripción de la marca número 920.821, gráfica solicitada por "Daicel, Ltd.", y contra la posterior Resolución de 1 de junio de 1981, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18331 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 803/1980, promovido por «Levi Strauss & Co.», contra acuerdos del Registro de 5 de abril de 1979 y 3 de julio de 1980. (Expediente de marca número 850.470.)

En el recurso contencioso-administrativo número 803/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Levi Strauss & Co.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de abril de 1979 y 3 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "Levi Strauss & Co.", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de abril de 1979 y 3 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos señalamiento de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.